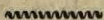


los miembros tendrán los mismos derechos, ó si estos se repartirán entre ellos, de manera que los unos tengan el de proponer, y los otros el de declarar sobre una proposicion hecha ya; los unos el de deliberar sin votar, y los otros el de votar sin deliberar; si sus deliberaciones han de ser públicas; si ha de permitirseles que se ausenten, y en caso de ausencia, si los derechos de un individuo serán transmisibles á otro; si la asamblea ha de permanecer una siempre, ó ha de estar obligada ó autorizada á subdividirse.

He dado entrada en mi materia á estas cuestiones, á causa de haberme parecido que su exámen está íntimamente enlazado con el de las mejores reglas que han de seguirse en una deliberacion.



## CAPITULO II.

### I. De los cuerpos políticos.

La espresion figurada de *cuerpo politico* ha producido un sinnúmero de falsas y estrava-

gantes ideas; una analogía, únicamente fundada sobre metáforas, ha servido de basa á varios supuestos argumentos; y la poesia ha invadido el patrimonio de la razon.

Una asamblea ó coleccion de individuos, por el solo hecho de hallarse reunidos para ejercer un acto comun, forma lo que bajo ciertos aspectos puede llamarse un *cuerpo*.

Pero un cuerpo no supone necesariamente una *asamblea*, supuesto que muchos individuos pueden declarar su concurso al mismo acto sin juntarse; por ejemplo, firmando el mismo escrito. No hay cosa mas comun en Inglaterra que las *peticiones* dirigidas al parlamento por centenares y millares de individuos, que las han firmado separadamente sin formar junta ninguna.

Este cuerpo tiene una existencia permanente, aquel solamente una ocasional, y efimera por decirlo así; de esta especie es el *juri* ingles.

Un cuerpo tiene una ilimitada estension en cuanto al número, otro está circunscripto en cuanto al mismo.

Este cuerpo es privilegiado, estotro no lo es. Es un cuerpo privilegiado aquel, cuyos miembros, obrando juntamente con arreglo á una cierta direccion, han recibido derechos de que carecen los demas ciudadanos.

Se entienden por *cuerpos politicos* generalmente unos cuerpos privilegiados, que á título de esto tienen una existencia mas ó ménos permanente, perpetua con frecuencia, y un determinado número.

Este cuerpo es simple, aquel compuesto. El parlamento británico es un cuerpo compuesto, que se forma de dos asambleas distintas y de la primera cabeza del Estado.

Se comprende con facilidad, que del seno de un gran cuerpo formado ya, pueden separarse momentáneamente cuerpos ménos numerosos, á los cuales dan nombre de *comisiones*.

El *concurso de muchos miembros á un mismo acto* es lo que constituye la operacion de un cuerpo politico. Por ello se ve que el acto de una asamblea no puede ser mas que declaratorio, que declara una *opinion* ó *voluntad*.

Todo acto de una asamblea ha debido comenzar siendo el de un individuo único; pero comenzando por un individuo todo acto declaratorio, expresion de una opinion ó voluntad, puede acabar siendo el de todo un cuerpo. «He aquí, dice Ticio, lo que me ocurre en el ánimo.» Sempronio puede decir igualmente: «eso es cabalmente lo que me ocurre en el mio.»

La posibilidad pues de concurrir al mismo acto intelectual constituye el principio de unidad de un cuerpo (1).

(1) Nace de que efectivamente no hay mas que un acto intelectual que pueda ser idéntico entre muchos individuos, y constituir el principio de unidad de un cuerpo. No es capaz de ello un acto corporal; semejante acto, propio del individuo que lo ejerce, no presenta basa ninguna para esta identidad: que el senado romano declare que el cónsul Opimio dará muerte á Tiberio Graco: esta decision es literalmente y sin ambages el acto de cada senador que contribuye á ella con su voto. Que Opimio, por consiguiente, mate de una estocada á Graco; esta estocada es el acto de Opimio únicamente. Los juristas dirán que este acto no es ménos el del senado que el

## II. De los cuerpos permanentes.

Un cuerpo político permanente es un conjunto de individuos destinados á producir una serie de actos relativos al objeto de su institucion. Estos actos serán los de todos, si hay unanimidad; pero como es imposible que en una numerosa reunion de individuos exista una perfecta y constante identidad de dictámenes, se ha convenido en dar la misma fuerza al acto de una mayoría que al del total número.

La imposibilidad de un general y constante concurso de pareceres en una asamblea, está demostrada por la esperiencia de todas las edades y lugares. Un gobierno en que el cuerpo legislativo estuviera sujeto á esta ley

otro: *Qui facit per alium, facit per se*. No examinaré si esta sutileza, que se dirige á confundir una persona con otra puede tener alguna utilidad; y me limito á notar aquí, que si esta estocada, para abreviar y expresarse de un modo mas palpable, se representa como el acto del senado, no puede ser mas que en un sentido metafórico.

de unanimidad, es una tan palpable estravagancia, que, sin el ejemplar de la Polonia, no podria persuadirse uno de que ella hubiera ocurrido en el ánimo humano jamas: pero el ejemplar de la Polonia manifiesta igualmente que si puede establecerse semejante ley, es imposible la observancia suya, ó resulta la mas horrenda anarquía de ella.

Cuando se atienden á la decision de un cuerpo político, lo que en primer lugar desearian, es obtener el unánime voto de sus miembros; pero siendo como imposible semejante unanimidad, desean en segundo el voto que se acerca mas á ella. Esto induce á contentarse con el voto de mayoría simple; porque por mas distante que él se halle del verdadero voto universal, se acerca mas á él que el contrario.

¿ Son iguales los números por ámbas partes? resulta de ello que no hay acto general. Destruyendo cada voto el opuesto, no hay resuelta conclusion ninguna; y las cosas han de permanecer en su anterior estado, sin

que haya necesidad de dar voto preponderante á nadie.

No he dicho hasta ahora nada de los casos de ausencia, que mudan de continuo la identidad de la asamblea. ¿Qué decir de un voto que nose declara? No pertenece á uno ni otro lado; y no podemos contarle en la composicion del voto general.

El anular el voto de la asamblea á causa de los ausentes, seria dar á los votos de estos el mismo efecto que si ellos se hubieran declarado por el partido de la menoría: lo que, por la suposicion, no han hecho. El verdadero valor del voto de un ausente, en el cómputo de los votos hablando matemáticamente, es de *uno ménos uno*: lo cual es igual á cero; y el darle el valor de *mas uno ó ménos uno*, seria un cómputo falso.

Pero ¿hay necesidad siempre de tener una decision? Sin duda que no: hay muchos casos en que seria peligroso el permitir obrar enteramente sola á una corta porcion de la asamblea. Querrán mejor no tener decision,

que tener una que no encierre una cierta proporcion de los votos del cuerpo entero. Se fijará de antemano el número necesario para legitimar un acto de la asamblea. No hago mas que apuntar aquí esta cuestion, que ventilarémos en otro capitulo.

Me basta el haber hecho reparar aquí que aquella fórmula ordinaria, *esta ha sido la decision de la asamblea*, declara unos hechos muy diferentes. La única identidad que existe en una asamblea cuya composicion numéricas varía siempre, es el efecto legal de sus decisiones.

Esta es mucha metafisica, dirán quizas; pero respondo que era necesaria, supuesto que se queria esplicar la naturaleza de un *cuerpo político* sin valerse del estilo figurado. Esta espresion ha servido de pretesto para interminables alegorías, las cuales mismas se han convertido en basa de infinitos racionios pueriles. Se ha agotado la imaginacion de los escritores en dar á los cuerpos políticos las propiedades de los otros diversos. Unas veces son unos cuerpos mecánicos, en

cuyo caso se trata de palancas, muelles, rodages, choques, frotacion, balance, y preponderancia; otras son cuerpos animados, y hacen uso entónces de todo el language de la fisiología; hablan de salud, enfermedad, rigor, imbecilidad, corrupcion, disolucion, sueño, muerte, y resurreccion, No sé cuantas obras políticas se reducirían á la nada, si las despojaran de aquella gerigonza poética, con que piensan crear ideas cuando se combinan palabras únicamente.

Es verdad que, sea para abreviar, ó sea para atemperar la sequedad de la materia, es lícito el valerse de algunos rasgos del sentido figurado; y aun hay necesidad con frecuencia de ello, supuesto que las ideas intelectuales no pueden espresarse jamas mas que por medio de imágenes sensibles: pero han de observarse dos precauciones en semejante caso: la una, de no perder nunca de vista la sencilla y rigurosa verdad, es decir, de estar siempre en disposicion de trasladar claramente el language figurado al natural; y la otra, de no fundar ninguna con-

clusion sobre una espresion figurada, en lo que ella tiene de impropio, esto es, cuando no concuerda ya con el verdadero hecho.

El estilo figurado, utilísimo para la comprension, cuando él viene á continuacion del sencillo, le es perjudicial cuando ocupa el lugar de él. Las figuras nos habitúan á discurrir sobre falsas analogías, y forman alrededor de la verdad unas tinieblas, en que los mas perspicaces talentos penetran con suma dificultad.



### CAPITULO III.

De la publicidad.

ANTES de pasar á individualizar las operaciones de una asamblea, pongamos á la cabeza de su reglamento la ley mas acomodada para afianzarle la confianza pública, y encaminarla constantemente hácia el fin de su institucion.

Esta ley es la de la *publicidad*.